







FIRMADO POF

(V°B°) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 07/07/2023



D°. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión n° 03/03.23, de carácter extraordinario y urgente, celebrada el día siete de julio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Excma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.), y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretaria; así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), Dª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. Pablo Braquehais Desmonts (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y Dª. María Belén Romero Carretero (P.P.); la Junta de Gobierno Local ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA.

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

1. NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de julio de 2023, la *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rubrica de D. José Serrano Segura, Responsable del Servicio, identificado con CSV: H2AA LTZQ R9UH DWLX 3XJ9, con el siguiente tenor literal:

Con fechas 19, 27 de junio y 4 de julio de 2019 *, se dictaron Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiséis de mayo de dos mil diecinueve *. Asimismo y dentro de la organización y estructura del Gobierno Municipal, se dictó Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de veintisiete

J.G.L. nº 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.

1/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LUV9 TRJZ HJ7Z DJQM





(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÎNEZ 07/07/2023



FIRMADO POR

(V°B°) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 07/07/2023 de junio, sobre delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados; y Acuerdo sobre creación de determinados órganos directivos, Coordinadores Generales.

Así, dicho Acuerdo, ha creado el órgano denominado COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, adscrito a la Alcaldesa-Presidenta; y cuyo ámbito de actuación se conforma por:

- Planificación y coordinación de programas de gobierno.
- Coordinación de la acción del Gobierno sobre planificación y seguimiento presupuestario.
- Coordinación ejecutiva de Alcaldía.
- Coordinación de planes estratégicos municipales.
- Coordinación con otras administraciones públicas.
- Coordinación de la agenda de reactivación económica.
- Coordinación de la acción del equipo de gobierno sobre programas, planes y actividades de las distintas concejalías.
- Elaboración de propuestas de actuación municipal.
- Proposición al gobierno municipal sobre la creación de comisiones o mesas técnicas de coordinación de los asuntos municipales que se estimen pertinentes.

Dichas acciones se han de desarrollar en la línea de organización y de mayor atención a la prestación de los servicios municipales sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un órgano directivo de este nivel, esto es, coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, y aquéllas que la Alcaldesa-Presidenta considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas.

En cuanto al titular del citado órgano, el artículo 130 de la Ley 7/1985, establece que "En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada."

En este sentido, se propone a esta Junta de Gobierno a la persona de D. Carlos Martínez Sánchez. El mismo ha desempeñado en los últimos años y hasta esta fecha sus funciones como Coordinador General de Planificación Estratégica, Gestión de Políticas Públicas, Gobierno y Seguimiento Presupuestario en el Ayuntamiento de Cartagena. Su formación y experiencia laboral, las cuales constan en su expediente, determinan que pueda desarrollar las funciones que se requieren con profesionalidad y conocimiento del ámbito donde ha de desarrollar las mismas:

Formación: Licenciado en Ciencias Políticas.

Experiencia laboral:

- Empleado de banca en excedencia (1997-2015). Ejerciendo distintos cargos directivos en CajaMurcia y BMN, actualmente Bankia. (sic)
- Colaborador en distintos medios de comunicación desde 1995: Onda Regional, Onda Cero, 7TV.
- Jefe de Gabinete en las Consejerías de Cultura y Portavocía; en la de Transparencia y Portavocía del Gobierno; y en la de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Coordinador General de Planificación Estratégica, Gestión de Políticas Públicas, Gobierno y Seguimiento Presupuestario en el Ayuntamiento de Cartagena (2021-2023).

Su experiencia profesional y formación resultan de gran utilidad para las labores que ha de desempeñar como Coordinador en el ámbito señalado, y que se detallan en este Acuerdo; relacionadas las mismas con la planificación estratégica, incluyendo la gestión

J.G.L. nº 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.







(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ 07/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 07/07/2023 de recursos y medios; así como de colaboración y asistencia al Gobierno y directamente a la Alcaldesa-Presidenta.

* En el aspecto económico, y de acuerdo con el artículo 123 n) de la Ley de Bases, las retribuciones han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 7 de julio del corriente; y fijadas en cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros (64.253.-€.) distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

Por ello, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**, para que previa deliberación adopte, si así lo considera, el correspondiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de D. Carlos Martínez Sánchez, como Coordinador General de Gobierno, Desarrollo Económico y Proyectos Estratégicos concurriendo en el mismo criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, y cuyas funciones vienen determinadas en el cuerpo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Que dicho órgano estará adscrito directamente a la Alcaldesa-Presidenta; siendo su ámbito de actuación, tal y como consta en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio, el conformado por las siguientes funciones:

- Planificación y coordinación de programas de gobierno.
- Coordinación de la acción del Gobierno sobre planificación y seguimiento presupuestario.
- Coordinación ejecutiva de Alcaldía.
- Coordinación de planes estratégicos municipales.
- Coordinación con otras administraciones públicas.
- Coordinación de la agenda de reactivación económica.
- Coordinación de la acción del equipo de gobierno sobre programas, planes y actividades de las distintas concejalías.
- Elaboración de propuestas de actuación municipal.
- Proposición al gobierno municipal sobre la creación de comisiones o mesas técnicas de coordinación de los asuntos municipales que se estimen pertinentes.

* TERCERO.- Que perciba las retribuciones que han sido aprobadas en la sesión plenaria de 7 de julio del corriente y que son de una cuantía de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros (64.253.-€.), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. *

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en los términos establecidos. Asimismo, de éste se dará cuenta al Pleno y al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal para que se adopten las medidas oportunas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Noelia Mª Arroyo Hernández



J.G.L. nº 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.









FIRMADO POI

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 07/07/2023 La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se han detectado <u>errores</u> en el <u>párrafo primero</u>, que <u>se subsanan</u> de la siguiente manera:

Donde dice: Con fechas 19, 27 de junio y 4 de julio de 2019...

Debe decir: Con fechas 21 y 23 de junio de 2023...

Igualmente:

Donde dice: ... celebración de elecciones municipales del veintiséis de mayo de dos mil diecinueve ...

Debe decir: ... celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés ...

- 2. El <u>párrafo séptimo</u> de la parte expositiva y <u>apartado TERCERO</u> de la parte dispositiva de la propuesta hacen referencia a un acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2023 sobre aprobación de las retribuciones del referido órgano directivo. Debido a que tal acuerdo no ha llegado a ser sometido a votación y no ha sido adoptado, esta Junta de Gobierno decide que ambos párrafos quedan suprimidos de la citada propuesta.
- 3. Se tiene en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 6 de julio de 2023, por:
 - el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.
 - el Interventor General Municipal, NÚM. RH 9-2023.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. nº 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.





(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE JUI GOBIERNO MUNICIPAL EV ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 07/07/2023 JO



(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ 07/07/2023



FIRMADO POR

(V°B°) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 07/07/2023 Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, Esperanza Nieto Martínez.

V°. B°. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.



